



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 894 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 06 de octubre de 2022

Visto, el pedido de autorización del viaje en comisión de servicios de la Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero, Rectora de esta Casa de Estudios Superiores y del Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, Vicerrector de Investigación de esta Universidad, para participar en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Federico Villarreal, que tendrá lugar en la ciudad de Trujillo, La Libertad, del 15 al 17 de octubre de 2022, efectuado por la señorita Rectora, en el Pleno de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria N° 028 de fecha 30.09.2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, asimismo, en mérito a lo señalado en el literal v) del Artículo N° 143 del referido texto normativo, es atribución del Consejo Universitario conocer todos los demás asuntos que estén previstos o no en la Ley y el Reglamento;

Que, en atención a la invitación cursada por el señor Rector de la Universidad Nacional de Trujillo, mediante Oficio N° 754-2022-R/UNT de fecha 29.09.2022, en aras de entablar lazos de cooperación institucional y dada la importancia y trascendencia de la participación de la señorita Rectora en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Federico Villarreal, es necesario autorizar el viaje de la **Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO**, Rectora de esta Casa de Estudios Superiores y del **Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, Vicerrector de Investigación para participar en dicho evento, que tendrá lugar en la ciudad de Trujillo, La Libertad, del 15 al 17 de octubre de 2022;

Estando a lo solicitado por la señorita Rectora, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 028 de fecha 30.09.2022, acordó autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la **Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO**, Rectora de esta Casa de Estudios Superiores y del **Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, Vicerrector de Investigación, para participar en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Federico Villarreal, que tendrá lugar en la ciudad de Trujillo, La Libertad, del 15 al 17 de octubre de 2022. Encargando el Despacho del Rectorado y del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, Vicerrector Académico, el día 17 de octubre de 2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la **Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO**, Rectora de esta Casa de Estudios Superiores y del **Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**, Vicerrector de Investigación de esta Universidad, para participar en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional Federico Villarreal, que tendrá lugar en la ciudad de Trujillo, La Libertad, del 15 al 17 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el Despacho del Rectorado y del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al **Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, el día 17 de octubre de 2022.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 894 -2022-CU-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional de esta Universidad, publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Comunicaciones e Imagen Institucional y de Planificación y de la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GHG

